

**Título .ij.º. de los enplazamientos y demandas**

**LEY .i.º.** que non se den ni pasen cartas de enplazamientos contra personas ni concejos salvo sobre los contenidos en esta ley.

ordenamos y mandamos que los de nro consejo ni los oydores ni otros juizes algunos de la nra casa y corte y chancelleria nin alcaldes de nra casa y corte que no libre nin pasen cas algunas de enplazamientos contra qles quier personas o concejos de quales qez cibdades y villas y logares de nros reynos y señorios. Para q pa rescã antellos/ o ante ql quier de ellos en el dho nro consejo y abdiencia /o corte y chancelleria nin sobre otros casos algunos. Salvo en aqillos casos y sobre aqllas cosas que las leyes dhas partidas y fueros y ordenamientos de nros reynos mandan y qren. que los tales pleytos y causas y negocios se traten ante nos en la nra corte. E por ellos las tals personas pueden ser sacados de su propio fuero y jurisdicció. E esto mesmo q los pleytos y demandas civiles y criminales dros del nro consejo y el nro chanciller ma

yor y el nro mayor domo mayor y oydores de la nra abdiencia y los nros contadores mayores/ de las nras cuentas y el nro contador mayor de la despensa y raciones de la nra casa y notarios y otros oficiales de la nra casa / y corte y chancelleria y del nro rastro que de nos han y tienen racion. E los escriuanos de la nuestra audiencia y de la nra carcel y de los nros alldes y notarios / de la nra corte y de los alcaldes/ de los fillos dalgo. En tanto que los escriuanos rresydierẽ cada/ dno en su abdiencia. Quisierẽ mouer /o poner contra quales qez personas /o concejos o contra ellos en qual qez manera q estos a tales y no sus logares teniẽtes ni otros algunos puedã traer. y traygan todos sus pleytos ala dha nra corte. E mandamos q se guardẽ los pũllegios q las cibdades y villas y logares de nros reynos en este caso tienen/

**LEY .ij.º.** la pena de los q enplazaren para corte a otro por causas non verdaderas

o q caesce muchas vezes que algunos qrien do traer los pleytos ala nra corte por fazer daño a sus y

**El Rey dõ alonso en alcala era de mccc lxxx**  
l/iiiij

**Pragmatica**  
El Rey dõ Juan .ij.º. en el .ij.º. año de mccc .xxv. en la çibdad de Toledo a .ij.º. dias del mes de mayo de dicho año

